



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-001-2010-00994-03

Auto de Sustanciación No. 0668

Neiva, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo laboral de ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN, HUILA en frente del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora NANCY DEL SOCORRO PÉREZ GONZÁLEZ en calidad de Directora Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en calidad de encargo, al doctor YOBANY OVIEDO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.243.194 de Tello, Huila, portador de la tarjeta profesional No. 209.555 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación del instituto demandado. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER al doctor YOBANY OVIEDO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.243.194 de Tello, Huila, portador de la tarjeta profesional No. 209.555 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c36f6bfaa697677fd8f66baba2095a4bebf72f52851dbf7bf25f79a2ecca513**

Documento generado en 01/08/2023 11:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>